

CONVENIO DE APOYO, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL LICENCIADO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA, SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A TRAVÉS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO, REPRESENTADA POR SU VOCAL EJECUTIVA, LA MAESTRA OLGA ALICIA CASTRO RAMÍREZ, CON LA PARTICIPACIÓN DEL MAESTRO ERNESTO ESCAMILLA GUTIERREZ, LA MAESTRA ABIGAIL NOYOLA VELASCO Y LA MAESTRA GABRIELA GODÍNEZ GÓMEZ, VOCALES EJECUTIVOS DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS 05, 06 Y 10, RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL INE”, INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES

I. Declara “EL INE”, a través de sus representantes legales, que:

I.1 El artículo 41, tercer párrafo, base V, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, numeral 2; y 31 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones federales, y que en ejercicio de esa función estatal, la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad, la objetividad y la paridad son sus principios rectores y se realizaran con perspectiva de género.

I.2 Dentro de los fines del Instituto Nacional Electoral consignados en el artículo 30, numeral 1, inciso d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se encuentran los de asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, así como garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativos y Ejecutivo de la Unión.

I.3 El Instituto ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional a través de 32 delegaciones una en cada entidad federativa y 300 subdelegaciones, una en cada distrito electoral, tal y como



lo señala el artículo 33, numeral 1, inciso a) y b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**1.4** El artículo 61 numeral 1 incisos a) y b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto en cada una de las entidades federativas contará con una delegación integrada por la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas y el Vocal Ejecutivo, así mismo el artículo 71, numeral 1, inciso a) y b), de la citada Ley, dispone que en cada uno de los 300 distritos electorales el Instituto contará con una Junta Distrital Ejecutiva, el Vocal Ejecutivo y el Consejo Distrital.

**1.5** El artículo 73 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, confiere a las juntas distritales ejecutivas las atribuciones para evaluar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores, Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica.

**1.6** Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 72 numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las Juntas Distritales son órganos permanentes y son presididos por el Vocal Ejecutivo, quien, a su vez, durante el proceso electoral preside el Consejo Distrital.

**1.7** El artículo 64, numeral 1, incisos d), h) e i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que los Vocales Ejecutivos Locales, cuentan con las atribuciones necesarias para ejecutar y llevar a cabo todas las acciones relativas a los programas de Capacitación Electoral y Educación Cívica; así como el cumplimiento a los programas del Registro Federal de Electores y demás que le señale esta Ley.

**1.8** El artículo 74, numeral 1, incisos d), g) y j) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que los Vocales Ejecutivos Distritales, cuentan con las atribuciones necesarias para ejecutar y llevar a cabo todas las acciones relativas a los programas de Capacitación Electoral y Educación Cívica; así como el cumplimiento a los programas del Registro Federal de Electores y demás que le señale esta Ley.

**1.9** Para el desempeño de estas funciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 4, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las autoridades electorales contarán con el apoyo de las autoridades federales, estatales y municipales; por lo que establecen que el objeto del presente instrumento será para otorgar el apoyo y colaboración necesarios a las actividades que desarrolla permanentemente el Instituto y las derivadas del Proceso Electoral.

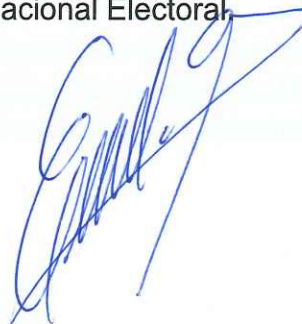


**1.10** La Maestra Olga Alicia Castro Ramírez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de Nuevo León, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 128,656-ciento veintiocho mil seiscientos cincuenta y seis, de fecha 4-cuatro de julio de 2016-dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público 89, con ejercicio en la Ciudad de México, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**1.11** El Maestro Ernesto Escamilla Gutiérrez, en su carácter de Vocal Ejecutivo de la 05 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de Nuevo León, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 172,130-ciento setenta y dos mil ciento treinta de fecha 17-diecisiete de junio del año 2014-dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez Notario Público 151 con ejercicio en México, Distrito Federal, y de conformidad con el nombramiento contenido en el oficio número INE/DESPEN/EDDCPE/358/2023 suscrito por la Licenciada María Elena Cornejo Esparza, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, manifestando que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**1.12** La Maestra Abigail Noyola Velasco en su carácter de Vocal Ejecutiva de la 06 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de Nuevo León, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60, párrafo 1, incisos q) y r), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y de conformidad con el nombramiento con carácter de Asociada en el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, contenido en el oficio número INE/ED/DESPEN/2616/2023, de fecha 16 de noviembre de 2023, suscrito por la Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**1.13** La Maestra Gabriela Godínez Gómez, en su carácter de Vocal Ejecutiva de la 10 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de Nuevo León, cuenta con facultades amplias y suficientes para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60, párrafo 1, incisos q) y r), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y de conformidad con el nombramiento con carácter de Asociada en el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, contenido en el oficio número INE/SE/1031/2023, de fecha 29 de agosto de 2023, suscrito por la Licenciada María Elena Cornejo Esparza, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.





II.14 Para los efectos legales derivados de este instrumento jurídico, señalan como su domicilio el ubicado en la Avenida Ignacio Morones Prieto número 1500 al poniente, en el Centro CONVEX en 4° piso, en la colonia Nuevas Colonias, C.P. 64710, en Monterrey, Nuevo León.

II. Declara “**EL MUNICIPIO**”, a través de sus representantes legales, que:

II.1 Es una entidad de derecho público, investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración, la cual está a cargo de un R. Ayuntamiento, de conformidad con lo plasmado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II. 2 El Lic. Luis Donald Colosio Riojas, comparece en su carácter de Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4, 15, 16, 34 fracción I y 35 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León, acreditándose para tal efecto con la constancia de mayoría, en la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedida por la Comisión Municipal Electoral de Monterrey, Nuevo León, en fecha 11 de junio de 2021-dos mil veintiuno así como, el acta de sesión solemne de cabildo número 18, celebrada en fecha 29 de septiembre del 2021, concerniente a la toma de protesta con motivo de cambio de poderes, asimismo, manifiesta que su cargo y facultades no le han sido modificadas, limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3 El Lic. Francisco Donaciano Bahena Sampogna, comparece en su carácter de Síndico Segundo del Ayuntamiento, en los términos de los artículos 34 fracción I y 37 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, lo cual se acredita mediante el acta de sesión solemne de cabildo, número 01, del 30 de septiembre de 2021, concerniente a la toma de protesta.

II.4 De acuerdo con el artículo 126, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio tiene la facultad para celebrar los convenios que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración.

II.5 La suscripción del presente convenio fue aprobada en la Sesión Ordinaria del Cabildo del R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, de fecha 22 de enero de 2024, de conformidad con los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II.6 Señalan como domicilio para los efectos legales del presente convenio el ubicado en el Palacio Municipal de Monterrey, en el cruce de las calles Ignacio Zaragoza y Melchor Ocampo S/N, Zona Centro Monterrey, Nuevo León, CP 64000..



III. Declaran “**LAS PARTES**”, que:

III.1 Se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente convenio.

III.2 Están en la disposición de apoyarse para cumplir cabalmente los compromisos asumidos en el presente instrumento jurídico.

III.3 Suscriben el presente convenio de buena fe y que cuentan con los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para llevar a cabo los compromisos materia del mismo.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio consiste en el establecimiento de las bases y mecanismos operativos entre “**LAS PARTES**”, para coordinar el apoyo y colaboración necesarios para la realización de las actividades en el ámbito de sus competencias, en materia de Educación Cívica, Capacitación Electoral, Organización Electoral y Registro Federal de Electores que desarrolla permanentemente “**EL INE**” y las derivadas del Proceso Electoral.

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

Con el objetivo de colaborar en las actividades a realizarse entre las 05, 06 y 10 Juntas Distritales Ejecutivas de “**EL INE**” en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, “**EL MUNICIPIO**” se compromete a lo siguiente:

#### A. En materia de Organización Electoral:

1. Facilitar los domicilios, espacios y mobiliario de las instalaciones públicas bajo su administración tales como: bibliotecas, gimnasios, parques o plazas públicas, centros comunitarios y oficinas municipales, con el fin de considerarlos para su análisis y propuesta al Consejo Distrital para la instalación de las casillas electorales. En específico los espacios establecidos en los **ANEXOS 1, 2 y 3**.
2. Apoyo de las fuerzas de seguridad pública, a fin de preservar el orden durante las diferentes etapas del proceso electoral de conformidad con el artículo 208 numeral 1



incisos a), b), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En específico las siguientes acciones:

- Prestar los apoyos necesarios, mediante la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, para la realización de recorridos a las secciones electorales del distrito para localizar los domicilios que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 255 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para la instalación de las casillas electorales.
  - Prestar los apoyos necesarios, mediante la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, para los traslados de vehículos de carga pesada en la recepción de materiales y documentación electoral, los cuales requieren apoyo de vialidad al ser vehículos pesados para poder circular en avenidas restringidas a los mismos.
  - Apoyar con unidades de la Dirección de Vialidad y Tránsito de Monterrey en las inmediaciones de la Junta Distrital Ejecutiva para la logística de la semana previa y posterior a la jornada electoral.
  - Facilitar los auxilios requeridos a las presidencias de las mesas directivas de casilla en caso de incidentes, principalmente en las casillas de tipo particular, mediante rondines que realicen los elementos de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía.
  - Facilitar unidades para apoyar en los operativos de los Centros de Recepción y Traslado (CRyT) de los paquetes electorales hasta su llegada a la Junta Distrital Ejecutiva.
3. Facilitar la instalación de los encartes que contienen la ubicación e integración de las mesas directivas de casilla, a fin de dar máxima publicidad a las actividades desarrolladas por "EL INE".
  4. Facilitar el acceso a la ciudadanía a los lugares públicos en donde se instalen casillas el día de la Jornada Electoral y garantizar el acceso a dichas casillas a personas con discapacidad motriz o que utilizan algún sistema de apoyo para su movilidad, mediante la instalación de rampas de accesibilidad.
  5. Proporcionar apoyo a las Juntas Distritales Ejecutivas, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, para recolectar la basura que se genera en forma extraordinaria durante la jornada electoral y el desarrollo de los cómputos distritales.



**B. En materia de Capacitación Electoral y Educación Cívica**

1. Apoyar en la difusión entre la ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, de la convocatoria para aspirantes a Supervisores/as Electorales (que en lo sucesivo se denominará "SE") y Capacitadores/as Asistentes Electorales (que en lo sucesivo se denominará "CAE"), por medio de portales de internet, redes sociales, bolsas de empleo, bibliotecas, DIF y centros comunitarios municipales.
2. Difundir información relevante de la convocatoria de observación electoral y de otras actividades relativas al Proceso Electoral, en los espacios de mayor afluencia en el Municipio de Monterrey, así como bibliotecas, DIF municipales y centros comunitarios.
3. Facilitar el uso de centros comunitarios y del mobiliario para llevar a cabo capacitación y simulacros de la Jornada Electoral dirigidos a la ciudadanía sorteada y designada como funcionario/a de Mesa Directiva de Casilla (FMDC).
4. Brindar apoyo o dar rondines en brigadas que realizan las y los "SE" y "CAE" en zonas con altos índices de violencia, a fin de asegurar la integridad del personal durante las labores a realizar en campo. En específico las realizadas en las colonias establecidas en el **ANEXO 4**.
5. Proporcionar el directorio de jueces/as de barrio e informarles del convenio o establecer reuniones con ellas y ellos, a fin de generar redes de colaboración entre las y los "SE" y "CAE" con las y los jueces auxiliares.

**C. En materia de Registro Federal de Electores:**

1. Difusión de la Campaña Anual Intensa, horarios y ubicación de los Módulos de Atención Ciudadana de Monterrey y trámites de Credencia para Votar en bibliotecas, DIF municipales y centros comunitarios.
2. Difusión de la información del Voto Anticipado para garantizar el derecho a votar de la ciudadanía que, por alguna cuestión de salud o discapacidad, está impedida de acudir a la casilla el día de la Jornada Electoral en DIF Municipales.
3. Asegurar la integridad del personal durante las labores de Registro Federal de Electores a realizarse en campo en zonas con altos índices de violencia. En específico las realizadas en las colonias establecidas en el **ANEXO 4**.



Por su parte “EL INE” se compromete a con el “EL MUNICIPIO” a lo siguiente:

1. Apoyar a “EL MUNICIPIO” en la capacitación que requiera su personal en materia de Educación Cívica y Cultura Democrática, con el fin de contribuir al fortalecimiento de la confianza y la participación ciudadana en la vida democrática del país.

### TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para la ejecución de las actividades a que se refiere la cláusula anterior, “LAS PARTES” podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración, derivados del presente instrumento, en los que se detalle con precisión: áreas o temas a desarrollar, objeto, recursos humanos, materiales y técnicos; nivel y forma de colaboración; cronograma de actividades, términos y condiciones; obligaciones de cada parte, evaluación, seguimiento y difusión de resultados; propiedad intelectual. Serán suscritos por los servidores públicos que designen cada una de las “LAS PARTES”, los cuales deberán contar con facultades para ello, mismos que una vez formalizados pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

### CUARTA.- PERSONAL DE ENLACE.

Para la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento del objeto del presente convenio, “LAS PARTES”, designan como enlaces a:

- Por “EL INE”, El Mtro. Ernesto Escamilla Gutiérrez, en su carácter de Vocal Ejecutivo de la 05 Junta Distrital Ejecutiva en Nuevo León.  
La Maestra Abigail Noyola Velasco en su carácter de Vocal Ejecutiva de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en Nuevo León.  
La Mtra. Gabriela Godínez Gómez en su carácter de Vocal Ejecutiva de la 10 Junta Distrital Ejecutiva en Nuevo León.
- Por “EL MUNICIPIO”, la persona titular de la Jefatura de Contratos y Convenios de la Consejería Jurídica de la Secretaría Ejecutiva.

Las atribuciones de los enlaces serán:

- a. Determinar y Apoyar las acciones a ejecutar con fin de dar cumplimiento al objeto del convenio;
- b. Coordinar la realización de actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal;
- c. Las demás que acuerden “LAS PARTES”.





#### **QUINTA.- RELACIÓN NO LABORAL.**

El personal designado por **"LAS PARTES"** para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de **"LAS PARTES"** asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios y/o sustitutos.

#### **SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado entre **"LAS PARTES"** que no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, en especial los que provoquen la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente documento, por lo que, de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

#### **SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**"LAS PARTES"** se obligan a reconocer mutuamente los derechos de autor, respecto de los materiales que se llegaran a generar con motivo de la realización del objeto de este convenio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor.

#### **OCTAVA.- DEL CUIDADO DEL MATERIAL DIDÁCTICO.**

**"LAS PARTES"** convienen utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico proporcionado por las mismas, por lo que en caso de que sufrieran algún daño plenamente imputable a cualquiera de **"LAS PARTES"** durante el desarrollo de las actividades, se comprometen a realizar su reparación, según convengan.

#### **NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.**

Conforme a la ley **"LAS PARTES"** se obligarán a guardar estricta confidencialidad con relación a la información técnica e instrumentos electorales, que se aporten por virtud de este convenio, y cualquier otra que se derive de los trabajos y acciones objeto del mismo.

#### **DÉCIMA.- TRANSPARENCIA**

Toda la información relacionada con el trabajo llevado a cabo entre **"LAS PARTES"** y relativa a los recursos que para el logro del objeto del convenio hayan sido invertidos, será pública, en razón de lo cual las partes llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía. Lo anterior, en apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y al Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, y demás legislación aplicable en materia.





#### **DÉCIMA PRIMERA.- INTEPRETACIÓN Y CONTROVERSIDA.**

Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto, a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.**

El presente convenio podrá ser modificado por voluntad de **“LAS PARTES”**, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

#### **DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.**

Este instrumento jurídico tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 29 de septiembre de 2024; no obstante, las partes podrán darlo por terminado con la simple notificación que se haga a la otra parte con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por concluido, sin menoscabo de lo anterior, el convenio se dará por terminado cuando, después de un año, sea evidente que los compromisos y actividades pactadas en el mismo, carezcan de cumplimiento efectivo.

#### **DÉCIMA CUARTA.- TÍTULOS DE CLÁUSULAS.**

Los títulos o epígrafes que se citan en cada una de las cláusulas del presente convenio tienen sólo sentido de orientación y referencia, por lo que no afectan al contenido ni a la interpretación del clausulado.

#### **DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD, SALVAGUARDA Y CUSTODIA DE LA INFORMACION.**

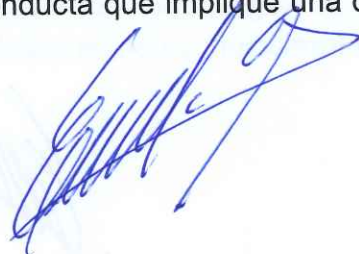
**“LAS PARTES”** garantizarán en todo momento la confidencialidad, salvaguarda y custodia de la información, objeto del presente instrumento jurídico.

#### **DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y/O OBLIGACIONES.**

Ninguna de **“LAS PARTES”** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones que emanen del presente convenio.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- NO DISCRIMINACIÓN.**

Durante el desarrollo de las actividades establecidas en el presente instrumento, **“LAS PARTES”** deberán evitar cualquier conducta que implique una discriminación que, por origen



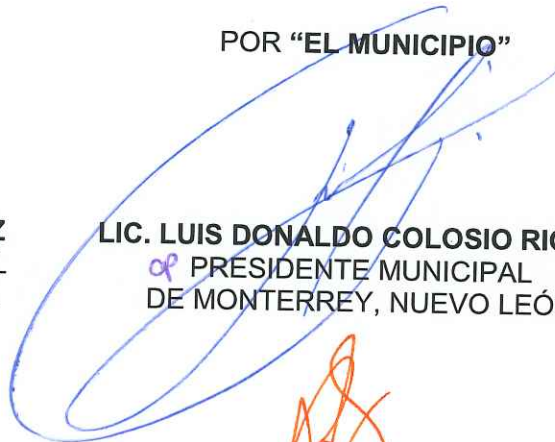


étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Leído por “**LAS PARTES**”, enteradas de su contenido y alcance legal, suscriben el presente acuerdo de voluntades por duplicado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el 23 de enero de 2024.


POR “**EL INE**”  



**MTRA. OLGA ALICIA CASTRO RAMÍREZ**  
VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL  
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL DE NUEVO LEÓN

POR “**EL MUNICIPIO**”  


**LIC. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

  
**MTRO. ERNESTO ESCAMILLA GUTIÉRREZ**  
VOCAL EJECUTIVO DE LA 05 JUNTA  
DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL ELECTORAL EN NUEVO LEÓN

  
**LIC. FRANCISCO DONACIANO BAHENA  
SAMOGNA**  
SÍNDICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO  
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

  
**MTRA. ABIGAIL NOYOLA VELASCO**  
VOCAL EJECUTIVA DE LA 06 JUNTA  
DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL ELECTORAL EN NUEVO LEÓN

  
**MTRA. GABRIELA GODÍNEZ GÓMEZ**  
VOCAL EJECUTIVA DE LA 10 JUNTA  
DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL ELECTORAL EN NUEVO LEÓN



AMIE  
The Institute of Cost Accountants of India  
100-1, Market Street, Anna Nagar, Chennai - 600 022  
Tel: 044-2619 4000, Fax: 044-2619 4001  
E-mail: [amie@amie.org](mailto:amie@amie.org), [amie@amie.org](mailto:amie@amie.org)

AMIE  
The Institute of Cost Accountants of India  
100-1, Market Street, Anna Nagar, Chennai - 600 022  
Tel: 044-2619 4000, Fax: 044-2619 4001  
E-mail: [amie@amie.org](mailto:amie@amie.org), [amie@amie.org](mailto:amie@amie.org)



AMIE  
The Institute of Cost Accountants of India  
100-1, Market Street, Anna Nagar, Chennai - 600 022  
Tel: 044-2619 4000, Fax: 044-2619 4001  
E-mail: [amie@amie.org](mailto:amie@amie.org), [amie@amie.org](mailto:amie@amie.org)

AMIE  
The Institute of Cost Accountants of India  
100-1, Market Street, Anna Nagar, Chennai - 600 022  
Tel: 044-2619 4000, Fax: 044-2619 4001  
E-mail: [amie@amie.org](mailto:amie@amie.org), [amie@amie.org](mailto:amie@amie.org)



AMIE  
The Institute of Cost Accountants of India  
100-1, Market Street, Anna Nagar, Chennai - 600 022  
Tel: 044-2619 4000, Fax: 044-2619 4001  
E-mail: [amie@amie.org](mailto:amie@amie.org), [amie@amie.org](mailto:amie@amie.org)



**LUGARES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA 05 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA**

Municipio	Sección	al 30/06/2023	Casillas a instalar	Domicilio	Ubicación	Tipo Domicilio
40. MONTERREY	1453	2	S1	AVENIDA SOLIDARIDAD AZTLÁN, SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT SAN BERNABÉ 8, CÓDIGO POSTAL 64217, MONTERREY NUEVO LEÓN	GIMNASIO RAÚL GONZÁLEZ	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERREY	1464	3	B1 , C1 , C2	MIRABEL, SIN NÚMERO, COLONIA FOMERREY 109, CÓDIGO POSTAL 64106, MONTERREY, NUEVO LEÓN	CENTRO DEPORTIVO FOMERREY 109	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1471	3	B1 , C1 , C2	CALLE NETZAHUALPILLI, SIN NÚMERO, COLONIA PROVILEÓN SAN BERNABÉ, CÓDIGO POSTAL 64217, MONTERREY, NUEVO LEÓN	CENTRO DE BIENESTAR FAMILIAR PROVILEÓN	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERREY	1543	2	B1 , C1	COYOACÁN, SIN NÚMERO, COLONIA UNIDAD MODELO, CÓDIGO POSTAL 64140, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PLAZA PÚBLICA	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1559	2	B1, C1	CHICHEN ITZÁ, SIN NÚMERO, COLONIA UNIDAD MODELO, CÓDIGO POSTAL 64140, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ALBERCA CEDROS DEL LÍBANO	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1619	3	B1 , C1 , C2	CALLE SALINAS, SIN NÚMERO, COLONIA TOPO CHICO, CÓDIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN	CÉNTRIO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA FRANCISCO ZARCO	OFICINA PÚBLICA



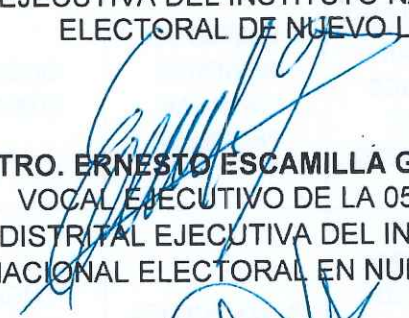
40. MONTERREY	1623	3	B1, C1, C2	JÚRICA, NÚMERO 629, COLONIA LOMAS DE ANÁHUAC, CÓDIGO POSTAL 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN	BIBLIOTECA PÚBLICA LOMAS DE ANÁHUAC	OFICINA PÚBLICA
------------------	------	---	------------	---	-------------------------------------	-----------------

Leído que fue el presente Anexo y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 23 de enero de 2024


POR "EL INE"




**MTRA. OLGA ALICIA CASTRO RAMÍREZ**  
VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN



**MTRO. ERNESTO ESCAMILLA GUTIÉRREZ**  
VOCAL EJECUTIVO DE LA 05 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN NUEVO LEÓN

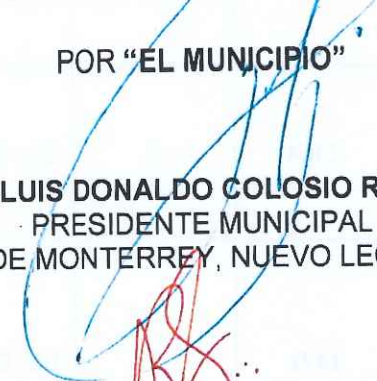


**MTRA. ABIGAIL NOYOLA VELASCO**  
VOCAL EJECUTIVA DE LA 06 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN NUEVO LEÓN




**MTRA. GABRIELA GODÍNEZ GÓMEZ**  
VOCAL EJECUTIVA DE LA 10 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN NUEVO LEÓN

POR "EL MUNICIPIO"



**LIC. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN



**LIC. FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMOGNA**  
SÍNDICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.



**LUGARES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA 06 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA**

Municipio	Sección	al 30/06/2023	Casillas a Instalar	Domicilio	Ubicación	Tipo Domicilio
40. MONTERREY	990	2	B1 , C1	XILOFACTOS, SIN NÚMERO, TAMBIÉN CONOCIDO COMO RÍO POTOMAC, COLONIA CENTRAL, CÓDIGO POSTAL 64190, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PLAZA PÚBLICA COLONIA CENTRAL	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	998	1	B1	MARTIN CARRERA SIN NÚMERO, COLONIA ESTRELLA, CÓDIGO POSTAL 64400, MONTERREY, NUEVO LEÓN	BIBLIOTECA PÚBLICA ESTRELLA	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERREY	1008	2	B1 , C1	RAÚL RANGEL FRÍAS, SIN NÚMERO, COLONIA GENERAL FRANCISCO NARANJO, CÓDIGO POSTAL 64330, MONTERREY, NUEVO LEÓN	BIBLIOTECA MUNICIPAL FRANCISCO NARANJO	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERREY	1016	1	S1	RUIZ CORTINES, SIN NÚMERO, COLONIA URDIALES, CÓDIGO POSTAL 64430, MONTERREY, NUEVO LEÓN	GIMNASIO NUEVO LEÓN	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1043	2	B1 , C1	DE LA SIERRA, SIN NÚMERO, COLONIA CUMBRES SEGUNDO SECTOR, CÓDIGO POSTAL 64610, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE PÚBLICO	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1051	1	B1	HERMOSILLO, SIN NÚMERO, COLONIA MITRAS CENTRO, CÓDIGO POSTAL 64460, MONTERREY, NUEVO LEÓN	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL N° 4	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERREY	1059	2	B1 , C1	MIGUEL NIETO, SIN NÚMERO, COLONIA INDUSTRIAL, CÓDIGO POSTAL 64440, MONTERREY, NUEVO LEÓN	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL INDUSTRIAL	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERREY	1090	5	B1 , C1 , C2 , C3 , C4	AVENIDA PUERTA DEL SOL, SIN NÚMERO, COLONIA COLINAS DE SAN JERÓNIMO, CÓDIGO POSTAL 64630, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE GANSOS	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1092	6	B1 , C1 , C2 , C3 , C4 , C5	PASEO DE LOS FRESNOS , SIN NÚMERO, COLONIA COLINAS DE SAN JERÓNIMO, CÓDIGO POSTAL 64630, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE ZONA TONAUAK	LUGAR PÚBLICO



40. MONTERREY	1492	5	B1, C1, C2, C3, C4	COLONIAL MITRAS, SIN NÚMERO, COLONIA LOMAS DE LAS CUMBRES, CÓDIGO POSTAL 64116, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PLAZA PÚBLICA	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1504	6	B1, C1, C2, C3, C4, C5	ARRAYÁN, SIN NÚMERO, COLONIA MADRE SELVA, CÓDIGO POSTAL 64110, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PLAZA MADRE SELVA	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1508	3	B1, C1, C2	HACIENDA LA FLOR, SIN NÚMERO, COLONIA HACIENDA MITRAS, CÓDIGO POSTAL 64340, MONTERREY, NUEVO LEÓN	CENTRO ARTÍSTICO	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERREY	1532	4	B1, C1, C2, C3	PEDREGAL DE LA LADERA, NÚMERO 9932, COLONIA HACIENDA MITRAS, CÓDIGO POSTAL 64344, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE PÚBLICO PEDREGAL CUMBRES	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1535	1	S1	URANIO SIN NÚMERO, COLONIA VALLE DE INFONAVIT QUINTO SECTOR, CÓDIGO POSTAL 64350, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE TUCÁN	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1537	2	B1, C1	OBRERO MUNDIAL, SIN NÚMERO, COLONIA VALLE DE INFONAVIT PRIMER SECTOR, CÓDIGO POSTAL 64350, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PLAZA PÚBLICA	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1561	4	B1, C1, C2, C3	MOCTEZUMA, SIN NÚMERO, COLONIA LOMAS MODELO, CÓDIGO POSTAL 64140, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE LOMAS MODELO	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1564	3	B1, C1, C2	AVENIDA NO REELECCIÓN, SIN NÚMERO, COLONIA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 64150, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PLAZA PÚBLICA	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1572	2	B1, C1	COÉFORAS, SIN NÚMERO, COLONIA VALLE DE INFONAVIT CUARTO SECTOR, CÓDIGO POSTAL 64350, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PLAZA PÚBLICA	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1581	3	B1, C1, C2	DOCTOR JOSÉ DE LA LUZ, SIN NÚMERO, COLONIA VALLE VERDE TERCER SECTOR, CÓDIGO POSTAL 64339, MONTERREY, NUEVO LEÓN	BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL VALLE VERDE	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERREY	1601	3	B1, C1, C2	PASEO DE LOS CONQUISTADORES, SIN NÚMERO, COLONIA CUMBRES TERCER SECTOR, CÓDIGO POSTAL 64610, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE PÚBLICO	LUGAR PÚBLICO





40. MONTERREY	2802	4	B1, C1, C2, C3	AVENIDA CUMBRES MADEIRAS, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO PASEO DE CUMBRES, CÓDIGO POSTAL 64346, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE MADEIRA	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	2806	5	B1, C1, C2, C3, C4	AVENIDA CUMBRES ELITE, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO CUMBRES ELITE SEGUNDO SECTOR, CÓDIGO POSTAL 64349, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE CUMBRES ELITE PRIMER SECTOR	LUGAR PÚBLICO

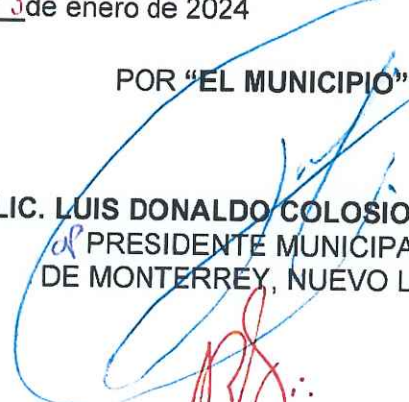
Leído que fue el presente Anexo y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 23 de enero de 2024

POR "EL INE"



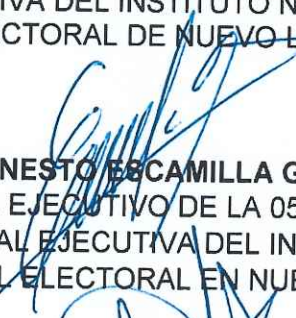
**MTRA. OLGA ALICIA CASTRO RAMÍREZ**  
VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL  
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL DE NUEVO LEÓN

POR "EL MUNICIPIO"



**LIC. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

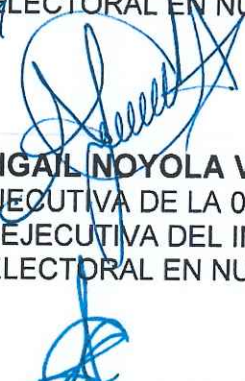
**MTRO. ERNESTO ESCAMILLA GUTIÉRREZ**  
VOCAL EJECUTIVO DE LA 05 JUNTA  
DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL ELECTORAL EN NUEVO LEÓN



**LIC. FRANCISCO DONACIANO BAHENA  
SAMPOGNA**  
SÍNDICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO  
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.



**MTRA. ABIGAIL NOYOLA VELASCO**  
VOCAL EJECUTIVA DE LA 06 JUNTA  
DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL ELECTORAL EN NUEVO LEÓN



**MTRA. GABRIELA GODÍNEZ GÓMEZ**  
VOCAL EJECUTIVA DE LA 10 JUNTA  
DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL ELECTORAL EN NUEVO LEÓN







**LUGARES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA 10 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA**

Municipio	Sección	al 30/06/2023	Casillas a Instalar	Domicilio	Ubicación	Tipo Domicilio
40. MONTERREY	1151	1	B1	PROGRESO, 400, COLONIA TREVÍÑO, CÓDIGO POSTAL 64570, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DIF MONTERREY CASA CLUB	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERREY	1163	1	B1	COLEGIO CIVIL, 1312, COLONIA SARABIA, CÓDIGO POSTAL 64490, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PASILLO COMERCIAL LA RANITA	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1189	1	B1	DOCTOR COSS, 239 SUR, CENTRO DE MONTERREY, CÓDIGO POSTAL 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN	CENTRO DE ATENCIÓN FAMILIAR DEL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA DE NUEVO LEÓN	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERREY	1211	1	B1	AVENIDA MORONES PRIETO, 300, COLONIA INDEPENDENCIA, CÓDIGO POSTAL 64720, MONTERREY, NUEVO LEÓN	MERCADO DÍAZ ORDÁZ	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1218	1	B1	NUEVA INDEPENDENCIA, 513, COLONIA INDEPENDENCIA, CÓDIGO POSTAL 64720, MONTERREY, NUEVO LEÓN	CENTRO COMUNITARIO CAVIDA	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1238	2	B1, C1	LAGUNA DE TAMIAHUA, 100 ORIENTE, COLONIA INDEPENDENCIA, CÓDIGO POSTAL 64720, MONTERREY, NUEVO LEÓN	CASA DEL BOXEADOR	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1260	1	B1	AVENIDA FRANCISCO I MADERO, 2463, CENTRO DE MONTERREY, CÓDIGO POSTAL 64580, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ESTACIONAMIENTO ESPACIO FUNDIDORA	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1271	1	B1	SANTIAGO TAPIA, 1129, ORIENTE, CENTRO DE MONTERREY, CÓDIGO POSTAL 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN	INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD DE NUEVO LEÓN	OFICINA PÚBLICA



40. MONTERREY	1287	1	B1	ABASOLO, 1030, CENTRO DE MONTERREY, CÓDIGO POSTAL 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN	OFICINAS ADMINISTRATIVAS PLANTEL BARRIO ANTIGUO	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERREY	1288	1	B1	PRIVADA MICHOACÁN SIN NÚMERO, COLONIA NUEVO REPUEBLO, CÓDIGO POSTAL 64700, MONTERREY, NUEVO LEÓN	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LOS CENTROS COMUNITARIOS	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERREY	1293	1	B1	FEDERICO GÓMEZ, SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES, CÓDIGO POSTAL 64800, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE ESPAÑA	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1304	2	B1, C1	QUINTA ZONA, SIN NÚMERO, COLONIA CARACOL, CÓDIGO POSTAL 64810, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DIRECCION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERREY	1312	2	B1, C1	GAUCHO, SIN NÚMERO, RESIDENCIAL LA ESPAÑOLA, CÓDIGO POSTAL 64820, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE DE LAS DAMAS	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1333	2	B1, C1	ARAGÓN, SIN NÚMERO, COLONIA TORREMOLINOS, CÓDIGO POSTAL 64860, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE PÚBLICO	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1351	3	B1, C1, C2	VÍA LACTEA, SIN NÚMERO, COLONIA CONTRY, CÓDIGO POSTAL 64780, MONTERREY, NUEVO LEÓN	CASETA DE VIGILANCIA	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1355	1	S1	SIERRA DE LAMPAZOS, 3900, COLONIA SIERRA VENTANA, CÓDIGO POSTAL 64780, MONTERREY, NUEVO LEÓN	GIMNASIO FILIBERTO SAGRERO	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1358	3	B1, C1, C2	PALMA, SIN NÚMERO, COLONIA REVOLUCIÓN PROLETARIA, CÓDIGO POSTAL 64788, MONTERREY, NUEVO LEÓN	CENTRO DIF N°12	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERREY	1363	2	B1, C1	RETAMAS, 663, FRACCIONAMIENTO LAS RETAMAS, CÓDIGO POSTAL	CENTRO DE SALUD CERRO DE LA CAMPANA	OFICINA PÚBLICA


				64740, MONTERREY, NUEVO LEÓN		
40. MONTERREY	1368	2	B1, C1	DALIA H DE ZITON, SIN NÚMERO, COLONIA INDEPENDENCIA, CÓDIGO POSTAL 64720, MONTERREY, NUEVO LEÓN	CENTRO CÍVICO HERIBERTO JARA	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1381	2	B1, C1	AVENIDA DEL DIENTE, SIN NÚMERO, COLONIA CONDESA, CÓDIGO POSTAL 64880, MONTERREY, NUEVO LEÓN	CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CANOAS	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERREY	1387	3	B1, C1, C2	SAN ÁNGEL, 4717, COLONIA SAN ÁNGEL SUR, CÓDIGO POSTAL 64870, MONTERREY, NUEVO LEÓN	CENTRO COMUNITARIO SAN ÁNGEL SUR	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1392	2	B1, C1	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS, 3701, COLONIA VALLE LAS BRISAS, CÓDIGO POSTAL 64790, MONTERREY, NUEVO LEÓN	CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERREY	1408	3	B1, C1, C2	LÁZARO CÁRDENAS, 2800, COLONIA MIRADOR RESIDENCIAL, CÓDIGO POSTAL 64910, MONTERREY, NUEVO LEÓN	BIBLIOTECA COMUNITARIA LÁZARO CÁRDENAS	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERREY	1410	3	B1, C1, C2	PASEO DE LAS FUENTES, 5175, COLONIA PASEO RESIDENCIAL, CÓDIGO POSTAL 64920, MONTERREY, NUEVO LEÓN	CASETA DE VIGILANCIA	OFICINA PÚBLICA
40. MONTERREY	1416	8	B, C1, C2, C3, C4, C5, C6, C7	PEDREGAL DE LA CAÑADA SUR, 5450, COLONIA PEDREGAL DE LA SILLA, CÓDIGO POSTAL, 64898, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PARQUE PEDREGAL DE LA SILLA	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1430	1	B1	CARRETERA NACIONAL, KILOMETRO 263, LOS CRISTALES, CÓDIGO POSTAL 64985, MONTERREY, NUEVO LEÓN	PLAZA COMERCIAL LOS CRISTALES	LUGAR PÚBLICO
40. MONTERREY	1641	1	B1	ZUAZUA, 3701, COLONIA DEL NORTE, CÓDIGO POSTAL 64500, MONTERREY, NUEVO LEÓN	SERVICIOS PÚBLICOS PARQUE ALAMEY	LUGAR PÚBLICO



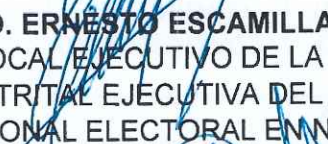
40. MONTERREY	1666	1	B1	SEGUNDA DE MAGNOLIA SIN NÚMERO, COLONIA REFORMA, CÓDIGO POSTAL 64550, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLOGICA AGROPECUARIA NUEVO LEÓN	OFICINA PÚBLICA
------------------	------	---	----	--	---	--------------------

Leído que fue el presente Anexo y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 23 de enero de 2024

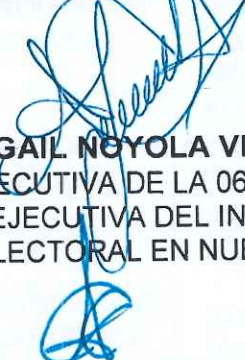
POR "EL INE"



**MTRA. OLGA ALICIA CASTRO RAMÍREZ**  
VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL  
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL DE NUEVO LEÓN



**MTRO. ERNESTO ESCAMILLA GUTIÉRREZ**  
VOCAL EJECUTIVO DE LA 05 JUNTA  
DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL ELECTORAL EN NUEVO LEÓN



**MTRA. ABIGAIL NOYOLA VELASCO**  
VOCAL EJECUTIVA DE LA 06 JUNTA  
DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL ELECTORAL EN NUEVO LEÓN




**MTRA. GABRIELA GODÍNEZ GÓMEZ**  
VOCAL EJECUTIVA DE LA 10 JUNTA  
DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL ELECTORAL EN NUEVO LEÓN

POR "EL MUNICIPIO"



**LIC. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN



**LIC. FRANCISCO DONACIANO BAHENA**  
SAMPOGNA  
SÍNDICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO  
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

**COLONIAS UBICADAS EN LOS DISTRITOS 5, 6 Y 10  
EN LAS CUALES SE PUDIERAN PRESENTAR INCIDENCIAS EN MATERIA DE  
INSEGURIDAD QUE AFECTEN EL TRABAJO EN CAMPO QUE DESPLIEGA EL INE  
DURANTE EL PROCESO ELECTORAL (2023-2024)**


Durante los trabajos que se realizan en campo a lo largo del Proceso Electoral, existen colonias dentro de los Distritos Electorales Federales 5, 6 y 10, que se pueden considerar de riesgo para la seguridad e integridad de todos los servidores públicos del Instituto que realizan actividades de campo, las cuales se mencionan a continuación:

**Distrito 06:**

- Colonia Plutarco Elías Calles.
- Colonia Valle Verde.
- Colonia Unidad habitacional Francisco Naranjo (INDECO).
- Colonia Central.
- Colonia Niño Artillero.
- Colonia Bernardo Reyes.
- Colonia Mitras Norte.
- Colonia Estrella.
- Colonia Hidalgo.
- Colonia 10 de marzo.
- Colonia Garza Nieto.
- Colonia Pedro Lozano.
- Colonia Bella Vista.
- Colonia Progreso.
- Colonia Talleres.
- Colonia Industrial.
- Colonia Hogares Ferrocarrileros Sector 21.
- Colonia Centro.
- Colonia La Escondida.
- Colonia Emiliano Zapata.

**Distrito 10:**

- Colonia Madero
- Colonia Sarabia
- Colonia Martínez
- Colonia Nueva Madero
- Colonia Obrerista
- Colonia Moderna
- Colonia Caracol





**LUGARES O SECCIONES CON INCIDENTES EN EL PROCESO ELECTORAL  
2020-2021, EN LOS CUALES SERÍA NECESARIO EL APOYO DE FUERZAS DE  
SEGURIDAD DURANTE LA JORNADA ELECTORAL**

Distrito	Sección	Casilla(s)	Lugar	Ubicación	Observaciones
06	1037	B	Jardín de Niños Laura González de Garza T.	Niños Héroes, Sin Número, <b>Colonia Emiliano Zapata</b> , C.P. 64390, Monterrey, N.L.	En la jornada electoral del PE 2020-2021, personas colocaron candados en las puertas para impedir la instalación de las casillas.
06	2799	B, C1, C2, C3	Plaza Comercial Kune	Avenida Puerta de Hierro, 212, <b>Colonia Residencial Puerta de Hierro</b> , C.P.64349, Monterrey, N.L.	En la jornada electoral del PE 2020-2021, dos personas fueron asaltadas mientras esperaban en la fila para votar.
06	2806	B, C1, C2, C3	Parque Cumbres Elite Primer Sector	Avenida Cumbres Elite, Sin Número, <b>Fraccionamiento Cumbres Elite Segundo Sector</b> , C.P. 64349, Monterrey, N.L.	Fueron detenidos por Fuerza Civil cuatro personas armadas que presuntamente amenazaron a las personas en la casilla.
10	1422	E1, E1 C1, E1 C2, E1 C3, E1 C4, E1 C5, E1 C6, E1 C7, E1 C8, E1 C9	Instituto San Roberto International School	Camino a Valle Alto, Kilometro 1, C.P. 64989, Monterrey, N.L.	En la jornada electoral del PE 2020-2021, personas colocaron candados en las puertas para que no se pudieran abrir e instalar las casillas; además, dejaron una hielera con un mensaje amenazante y arrojaron pollos muertos a las instalaciones del plantel educativo.
10	1416	C7	Domicilio particular	Avenida La Luz, 6928, <b>Fraccionamiento Pedregal La Silla</b> , C.P. 64890, Monterrey, N.L.	Durante la jornada electoral del PE 2020-2021, personas ingresaron al domicilio y se robaron una urna de la elección de Ayuntamiento.
10	1412	B, C1, C2 y C3	Escuela Primaria Profesor Daniel	Acueducto, 6101,	El día de la jornada electoral del PE 2020-2021, se encontraron una



			Urencio Ramírez	Col. Ciudad Satélite, C.P. 64960, Monterrey, N.L.	cabeza de puerco dentro de una hielera en la entrada de la escuela.
10	1418	B, C1, C2 y C3	Jardín de Niños Leona Vicario	Plaza La Ciudadela, 100, Col. Ciudad Satélite, C.P. 64960, Monterrey, N.L.	El día de la jornada electoral del PE 2020-2021, se encontraron una cabeza de puerco dentro de una hielera en la entrada de la escuela y candado al cancel para evitar el ingreso.
10	1420	B, C1 y C2	Institute Saint Marys	Lago Erie 5108, Col. Lagos del Bosque, C.P. 64890, Monterrey, N.L.	Se requirió el rompimiento de candados y cadenas que buscaban impedir la instalación de las casillas en el PE 2020-2021.
10	1307	B, C1 y C2	Escuela Secundaria 57 Roger Pompa Pérez	J. M. Plowells, sin número, Col. Jardín Español, C.P. 64820, Monterrey, N.L.	En el PE 2020-2021 fueron colocados candados en las entradas de la escuela en la jornada electoral para impedir la instalación de las casillas.

### Observaciones del Distrito 06

Aunque las colonias residenciales ubicadas al norponiente del municipio como San Jerónimo y sus diversos sectores, así como el área que comprende la colonia Cumbres y sus diversos sectores, Cumbres Elite y Puerta de Hierro son áreas residenciales sin problemas de inseguridad, fue en casillas de estas colonias que se han presentado con más frecuencia el uso de cadenas y candados para impedir el acceso de las personas funcionarias de casilla para su instalación.

Las colonias Burócratas Federales, Burócratas del Estado y Adolfo López Mateos se consideran inseguras derivado de que se encuentran entre las colonias Emiliano Zapata y Valle Verde, mismas que se consideran inseguras por la presencia de delincuencia organizada, por lo que son propensas a robos y actos delictivos.

### Observaciones del Distrito 10

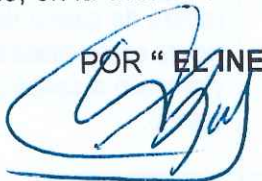
Como puede observarse, durante el Proceso Electoral 2020-2021, mayormente en la zona sur del distrito (y de la ciudad de Monterrey), se presentaron diversos casos en que personas intentaron que las casillas no se instalaran, colocando previo a la jornada electoral, cadenas y candados en el acceso de estos lugares (escuelas), y en algunos casos, dejando hieleras con cabezas de cerdos, o pollos



muertos en el ingreso de una escuela y un mensaje amenazante. Además del robo de una urna de una elección local, que también ocurrió al sur del distrito.

Leído que fue el presente Anexo y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 23 de enero de 2024

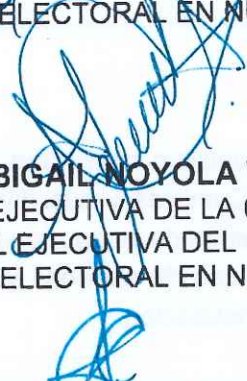
POR "EL INE"



**MTRA. OLGA ALICIA CASTRO RAMÍREZ**  
VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL  
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL DE NUEVO LEÓN



**MTRO. ERNESTO ESCAMILLA GUTIÉRREZ**  
VOCAL EJECUTIVO DE LA 05 JUNTA  
DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL ELECTORAL EN NUEVO LEÓN

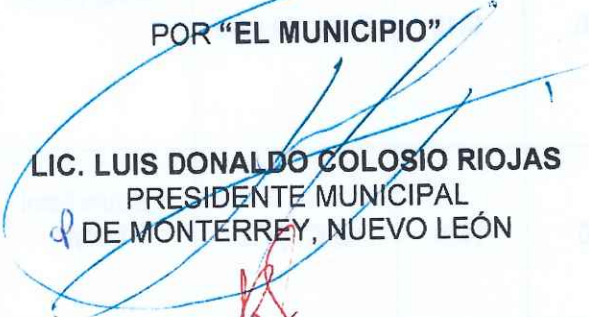


**MTRA. ABIGAIL NOYOLA VELASCO**  
VOCAL EJECUTIVA DE LA 06 JUNTA  
DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL ELECTORAL EN NUEVO LEÓN




**MTRA. GABRIELA GODÍNEZ GÓMEZ**  
VOCAL EJECUTIVA DE LA 10 JUNTA  
DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO  
NACIONAL ELECTORAL EN NUEVO LEÓN

POR "EL MUNICIPIO"



**LIC. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN



**LIC. FRANCISCO DONACIANO BAHENA  
SAMPOGNA**  
SÍNDICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO  
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.